

III. Otras Resoluciones

Consejería de Economía, Industria, Comercio y Autónomos

3428 *ORDEN de 28 de septiembre de 2023, por la que se aprueba la modificación de las tarifas del servicio público de abastecimiento de agua a poblaciones, para su aplicación en el municipio de San Bartolomé de Tirajana.*

Examinado el expediente tramitado en la Dirección General de Comercio y Consumo para resolver la petición formulada por el Ilustre Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana de modificación de las tarifas del servicio público de abastecimiento de agua a poblaciones para su aplicación en el citado municipio.

Vista la propuesta formulada por la Dirección General de Comercio y Consumo y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 21 de julio de 2023 (n.º registro general: 1406205 y CTIC/53118), tiene entrada en la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Autónomos solicitud del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana de modificación de las tarifas del servicio público de abastecimiento de agua a poblaciones.

Segundo.- Vista la documentación presentada por el Ayuntamiento, consistente en el informe de Auditoría de la cuenta de resultados del contrato para la gestión del servicio de abastecimiento de agua potable correspondiente al municipio para el ejercicio 2022, es por lo que mediante escrito de la Secretaria de la Comisión de Precios de Canarias de fecha 26 de julio de 2023 (n.º registro general: 471806 y CTIC/28639), se requiere al Ayuntamiento para que presente la documentación necesaria para la tramitación del procedimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 y 3 del Decreto 64/2000, de 25 de abril, por el que se regula el procedimiento para la implantación y modificación de los precios de los bienes y servicios autorizados y comunicados de ámbito autonómico (modificado por Decreto 77/2011, de 24 de marzo).

Tercero.- Con fecha 28 de julio de 2023 (n.º registro general: 1452177 y CTIC/55199), tiene entrada en este Departamento escrito del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana al que se adjunta la documentación solicitada mediante escrito de la Secretaría de la Comisión de Precios de Canarias de fecha 26 de julio de 2023.

Cuarto.- El Grupo de Trabajo de la Comisión de Precios de Canarias, en sesión celebrada el día 11 de septiembre de 2023, aprobó el correspondiente informe y propuso elevar al Pleno de la Comisión de Precios de Canarias la aprobación de las tarifas propuestas por el Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, aprobadas por acuerdo plenario de la Corporación Local de fecha 27 de abril de 2023.

Quinto.- A la vista del informe de referencia, la Comisión de Precios de Canarias, en sesión plenaria celebrada el día 12 de septiembre de 2023, acordó, por unanimidad, aprobar la modificación de las tarifas del servicio público de abastecimiento de agua propuesta por el Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, en base al acuerdo adoptado por el Pleno

de esa Corporación Local celebrado el 27 de abril de 2023, todo ello sobre la base de las consideraciones reflejadas en el Informe del Grupo de Trabajo y en el Acta de la Sesión, que serán debidamente notificados a la parte interesada.

Con respecto a la aprobación de las tarifas, cabe reseñar que se incluye una nueva tarifa doméstica, denominada tarifa social del mínimo vital, en la cual se bonificarán los primeros 20 m³ de consumo al bimestre a cero euros y el resto que excedan de estos se abonarán a 0,80 euros, así como una tarifa de ganaderos con un mínimo de consumo de 10 m³ y una tarifa especial fugas con una única tarifa. Asimismo, la tarifa municipal se amplía, abarcando no solo a los puntos de suministro municipales sino al resto de administraciones públicas, pasando a denominarse tarifa de consumos municipales y organismos públicos.

Sexto.- Con fecha 20 de septiembre de 2023, el Director General de Comercio y Consumo emite informe por el que eleva a este Consejero de Economía, Industria, Comercio y Autónomos propuesta de orden por la que se aprueba la modificación de las tarifas del servicio público de abastecimiento de agua a poblaciones para su aplicación en el municipio de San Bartolomé de Tirajana.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- El expediente ha sido tramitado con sujeción al procedimiento establecido en el Decreto 64/2000, de 25 de abril, por el que se regula el procedimiento para la implantación y modificación de precios de los bienes y servicios autorizados y comunicados de ámbito autonómico, modificado por Decreto 77/2011, de 24 de marzo.

Segunda.- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto 3173/1983, de 9 de noviembre, por el que se traspasan a la Comunidad Autónoma de Canarias las funciones y servicios en materia de intervención de precios; el Real Decreto-ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal y de fomento de la liberalización de la actividad económica.

Vistos, además de los preceptos citados, los Decretos territoriales 41/2023, de 14 de julio, del Presidente, por el que se determinan las competencias de la Presidencia y Vicepresidencia, así como el número, denominación, competencias y orden de precedencias de las Consejerías, modificado por el Decreto 47/2023, de 17 de julio; el Decreto 123/2023, de 17 de julio, por el que se determina la estructura orgánica y las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias, así como el artículo 9.e) del Decreto 45/2020, de 21 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Turismo, Industria y Comercio, vigente en virtud de lo dispuesto en la disposición transitoria única del citado Decreto 123/2023, de 17 de julio,

RESUELVO:

Primero.- Aprobar la modificación de las tarifas del servicio público de abastecimiento de agua a poblaciones para su aplicación en el municipio de San Bartolomé de Tirajana, las cuales quedarán establecidas en las cuantías siguientes:

TARIFAS DE APLICACIÓN BIMESTRAL	Importe (€/m³)	Incremento (%)
a) Doméstica.		
Mínimo de 10 m ³	9,00	-14,80
De 11 a 20 m ³	0,94	-11,30
De 21 a 30 m ³	1,20	-9,10
De 31 a 40 m ³	1,35	-5,6
Más de 40 m ³	2,48	6,4
b) Turística, industrial y obras.		
Mínimo de 10 m ³	24,80	2,3
Más de 10 m ³	2,48	2,5
c) Municipal y organismos públicos.		
Tarifa única	1,80	41,70
d) Social de mínimo vital.		
Mínimo de 20 m ³	0,00	-
Más de 20 m ³	0,80	-
e) Ganaderos.		
Mínimo de 10 m ³	17,50	-
Más de 10 m ³	1,75	-
f) Fuga.		
Tarifa única	1,75	-

Segundo.- Estas tarifas surtirán efecto a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación o publicación de la presente resolución; o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación o publicación. En el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta la resolución expresa del recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo, y todo ello sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Canarias, a 28 de septiembre de 2023.

EL CONSEJERO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA,
COMERCIO Y AUTÓNOMOS,
Manuel Domínguez González.